



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón-Rímac-Lurín

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 528 2011 - ANA - ALA CHRL

18 JUL. 2011

Lima,

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro No. 952-2011, presentado por la Comisión de Regantes Surco, identificada con RUC N° 20335468156 a través de su Presidente el señor Luis Molina Arles, identificado con DNI° 09167980, mediante el cual solicita la Autorización de Ejecución de Obra de "Mejoramiento del Canal Derivador Surco L-35 m., tramo colindante con el Asentamiento Humano Marqués de Corpac, del Distrito de Chorrillos ámbito de la Comisión de Regantes de Surco; adjuntando el sustento técnico correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la segunda parte del artículo 7°, de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", refiere que toda intervención de particulares que afecte o altere las características de los bienes de dominio público hidráulico, debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el documento ingresado con registro N° 952-2011, la Comisión de Regantes Surco, recurrente a través de su Presidente solicita la Autorización para ejecutar trabajos en el Canal Derivador Surco a fin de reparar un tramo de 35 m cuya ruptura ocurrido el 31 de Marzo del 201, que ocasionó daños a terceros en el Sector Marqués de Corpac del Distrito de Chorrillos, los cuales serán ejecutados y financiados por la Comisión, acompaña a su solicitud el expediente técnico de la obra a ejecutar, incluyendo planos de la obra, análisis de costos, planilla de sustentación de metrados, y otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2011- ANA-ALACHRL/VFD, de fecha 02 de Junio del 2011, elaborado por el Personal Técnico de la Oficina de Enlace Rímac, recomienda se lleven a cabo los trabajos de "Mejoramiento del Canal Derivador Surco L-35 m., del tramo colindante con el Asentamiento Humano Marqués de Corpac, del Distrito de Chorrillos, ámbito de la Comisión de Regantes de Surco, estabilizándose los taludes en ambas márgenes del tramo del canal a revestir, otorgándosele un plazo de 45 días para la ejecución de los trabajos considerados, remitiéndose una copia del expediente técnico a la junta de usuarios a efecto de que supervise los trabajos a ejecutarse;

Que, el Informe Legal N° 042 - 2011-ANA-ALACHRL/SEOM, de fecha 11 de Julio del 2011, elaborado por el área legal concluye que estando a lo señalado en el artículo 7, de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, así como la opinión favorable del Personal Técnico de la Oficina de Enlace Rímac, resulta procedente atender la solicitud presentada por la Comisión recurrente;

Que, estando a los considerandos glosados precedentemente, deviene en procedente que la Administración Local de Agua proceda a Autorizar la Ejecución de Obra de Mejoramiento del Canal Derivador Surco L-35 m., tramo colindante con el Asentamiento Humano Marqués de Corpac, del Distrito de Chorrillos, ámbito de la Comisión de Regantes de Surco, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el Informe Técnico N° 009-2011- ANA-ALACHRL/VFD, de fecha 02 de Junio del 2011; y,

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 145-2011-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Ejecución de Obra del Proyecto de "Mejoramiento del Canal Derivador Surco L-35 m - Tramo colindante con el Asentamiento Humano Marqués de Corpac-Chorrillos", en el Distrito de

Av. Salaverry N° 1388 - Jesús María

Teléfono (51 1) 265-0705

Facsimile (51 1) 2650705

LIMA - PERU





PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rimac Lurín

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Chorrillos, ámbito de la Comisión de Regantes de Surco, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el Informe Técnico N° 009-2011- ANA-ALACHRL/VFD, de fecha 02 de Junio del 2011, otorgándosele el plazo de 45 días para la ejecución de del proyecto autorizado, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que al momento de ejecutar el Proyecto la Comisión recurrente evite afectar el derecho de terceros.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la supervisión de los trabajos autorizados mediante la presente Resolución Administrativa, estarán a cargo de un personal de la Junta de Usuarios Rimac.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA,
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RIMAC - LURÍN

Ing. ABRAHAM E. MARAVI GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

SEOM
Cc
ESCANEADO ANA
JU RIMAC
C. R. SURCO
Usuario.

Av. Salaverry N° 1388 - Jesús Maria

Teléfono (51 1) 265-0705
Facsimile (51 1) 2650705
LIMA - PERU